

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1241

Lima, 20 AGO. 2012

Vistos, el Oficio N° 115-2012-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Informe No. 177-2012-EF/53.01.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29874 se dictan medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, según precisa el artículo 2° el ámbito de aplicación comprende al personal del Gobierno Nacional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; quienes deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (Aplicativo Informático) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según precisa el artículo 3° se incorpora al CAFAE, las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad mensual u ocasional que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que estén registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos, antes del 1° de marzo del 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral No.0932, se aprobó la Escala Transitoria, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos informó los conceptos remunerativos que forman parte de la Escala Transitoria; de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29874 y de acuerdo a lo registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Oficios Nos.625 y 698.- Rect de conformidad al artículo 6° numeral 6.1 y 6.2 de la Ley No. 29874, se solicita informe favorable de la propuesta de la Nueva Escala de Incentivos;

Que, mediante Oficio No.115-2012-EF/53.01 la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, adjunta el informe No.177-2012-EF/53.01, emitiendo opinión favorable de la Escala Base y la Nueva Escala de Incentivo Laboral a través del CAFAE (Anexos Nos.01 y 02), precisando que la entidad viene otorgando en su planilla una entrega económica (Trigésima Séptima Disposición Final de la Ley No. 29289) que se encuentra dentro de la relación de dispositivos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4° Escala Transitoria de la Ley No.29874, los mismos que no se encuentran dentro de la específica de gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal-CAFAE, motivo por el cual dicha entrega económica seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que viene otorgándose, por lo que este debe ser deducido de la escala base de CAFAE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1241

Lima, 20 AGO. 2012

Que, en consecuencia es necesario aprobar la Escala Base y la Nueva Escala de Incentivo Laboral, según lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 29874, con Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación; y de conformidad con el artículo 52º, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Escala Base y la Nueva Escala de Incentivo Laboral a otorgarse a través de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de acuerdo al artículo 12º del Decreto Supremo No.104-2012-EF, conforme los Anexos Nos.01 y 02.

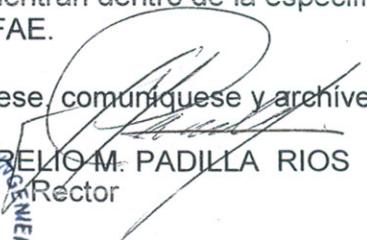
Artículo 2º.- La Nueva Escala de Incentivo Laboral, es de aplicación para el personal de la Unidad Ejecutora 001-Universidad Nacional de Ingeniería, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que está registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (Aplicativo Informático) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- La Nueva Escala de Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), será financiada con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4º.- La Nueva Escala de Incentivo Laboral será publicada en el portal del pliego, y copia de la misma será remitida al Órgano de Control Institucional (OCI-UNI), y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobadas, según el artículo 12º del Decreto Supremo No. 104-2012.EF.

Artículo 5º.- Que esta entidad continúe otorgando en su planilla, o en la misma forma y monto, la entrega económica (incentivo laboral) que se viene otorgando y que encuentra dentro de la relación de dispositivos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4º Escala Transitoria de la Ley No. 29874, los mismos que no se encuentran dentro de la específica de gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal-CAFAE.


NELSON CACHO ARAUJO
Secretario General


Regístrese, comuníquese y archívese.

D. AURELIO M. PADILLA RIOS
Rector


ANEXO No.01

ESCALA BASE DEL INCENTIVO LABORAL A OTORGARSE POR CAFAE-UNI

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

<i>GRUPO OCUPACIONAL</i>	<i>PEA – UNI</i>	<i>ESCALA BASE</i>
<i>FUNCIONARIO</i>	152	700.00
<i>PROFESIONAL</i>	19	600.00
<i>TÉCNICO</i>	242	450.00
<i>AUXILIAR</i>	5	450.00
TOTAL:	418	



ANEXO No.02

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL A OTORGARSE A TRAVÉS DEL CAFAE-UNI

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GRUPO OCUPACIONAL	PEA – UNI	NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL
<i>FUNCIÓNARIO</i>	152	600.00
<i>PROFESIONAL</i>	19	500.00
<i>TÉCNICO</i>	242	350.00
<i>AUXILIAR</i>	5	350.00
TOTAL:	418	

